



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 16/2022
COLCAPIRHUA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

ING. JOSÉ NELSON GALLINATE TORRICO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la nueva estructura organizativa del órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" en su artículo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de la concejales o concejales por mayoría simple".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 26 numeral 7 que la Alcaldesa o Alcalde Municipal tiene la atribución de *proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal*.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, conforme a sus atribuciones que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR el Decreto Edil N° 12/2022 de fecha 12 de julio de 2022 que se designa al Arq. **JOSÉ LUIS PADILLA LÓPEZ como SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN** suscrito por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua Ing. José Nelson Gallinate Torrico.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase a conocimiento de la Jefatura de Recursos Humanos a objeto de que notifique con la presente disposición al Arq. José Luis Padilla López.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA